



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciséis de septiembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.009**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 77SE/2018** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de telefonía y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4ª de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de telefonía y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada (2 lotes), con efectos desde el día siguiente del 21 de noviembre de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga (con el importe de la modificación incluido) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución del gasto:

LOTE 1: 0606 92005 22200, denominada “Gastos de Telecomunicaciones”

Año 2022: 41.111,1 €+21% IVA= 49.744,44 €
Año 2023: 328.888,9 €+21% IVA= 397.955,56 €

LOTE 2: 0706 92006 22203, denominada “Conexión a Internet”

Año 2022: 6.580,24 €+21% IVA= 7.962,09 €
Año 2023: 52.641,7 €+21% IVA= 63.696,45 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

